

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 12-jul-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1624
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Titularizadora Colombiana S.A. Hitos Cesionario del Banco Caja Social S.A.
Demandado: Henry Linares Micolta
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00068-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Dentro del asunto de la referencia se allegó al correo institucional, escrito de la apoderada judicial de la parte actora aportando la notificación por aviso para el demandado.

Revisado el presente asunto se establece que, mediante providencia del 22 de junio de 2022, se solicitó a la profesional del derecho repetir la comunicación del art. 291 C.G.P., por cuanto, no cumplía con los requisitos legales, como se dejó dicho en providencia del 31 de mayo del año en curso. Por lo tanto, la notificación arribada se agregará sin pronunciamiento alguno.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

AGREGAR sin pronunciamiento alguno, la notificación por aviso allegada por la parte actora.

SEGUNDO: REQUERIR a la profesional del derecho para que se sirva dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en los autos interlocutorios del 31 de mayo y 22 de junio del presente año, que hacen referencia a las notificaciones aportadas.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77ef85485dad9d202ef6f4188a56081300d67a684063ce37ca502c31ceed618b**

Documento generado en 22/07/2022 11:15:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>